

2016 URR. - 5
OCT.

SARRERA	IRTEERA
Zk.	Zk. 338053

**SOCIEDAD DE PROCESOS
RECUPERATIVOS, S.L.**C/ Kareaga, 20
48903 Barakaldo (Bizkaia)

Gutun honekin batera Ingurumen Administrazioaren Zuzendariaren 2016ko irailaren 30eko Ebazpena bidaltzen da, non **SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. (SOPRES)** enpresak Barakaldo udalerriko Kareaga kaleko 72 zenbakian dituen instalazioetan ematen den hondakin ez arriskutsuen kudeaketa jarduera burutzeko baimena modifikatu eta epe luzapena ematen da.

Bide administratiboa agortzen ez duen Ebazpen honen aurka gorako errekurtoa aurkeztu ahal izango zaio Ingurumen Sailburuordeari hilabeteko epearen barruan, hau jakinarazten den biharamunetik hasita, Herri Administrazioen Araubide Juridikoa eta Administrazio Prozedura Erkideari buruzko azaroaren 26ko 30/1992 Legearen 114 eta ondorengo artikuluetan xedatutakoaren arabera.

Adjunto remito Resolución de 30 de septiembre de 2016, de la Directora de Administración Ambiental, por la que se modifica y amplía el plazo de vigencia la autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos a **SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. (SOPRES)** en Kareaga 72, en el término municipal de Barakaldo (Bizkaia).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los Artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Adeitasunez,

Atentamente,

Vitoria - Gasteiz, 2016ko irailaren 30a

Vitoria - Gasteiz, 30 de septiembre de 2016

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Fdo: Alejandra Iturriz Unzueta
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA



RESOLUCIÓN DE 30 DE SEPTIEMBRE DE 2016 DE LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL POR LA QUE SE MODIFICA Y SE AMPLÍA EL TIEMPO DE VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN EUX/037/04 CONCEDIDA A SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. (SOPRES), PARA LA ACTIVIDAD DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN SUS INSTALACIONES SITAS EN C/ KAREAGA, 72, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BARAKALDO (BIZKAIA).

RESULTANDO que mediante Resolución de 27 de septiembre de 2004 del Viceconsejero de Medio Ambiente se concedió a SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. (SOPRES) autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Kareaga, 72, en el término municipal de Barakaldo (Bizkaia), asignándole el código de gestor EUX/037/04.

RESULTANDO que la actividad de gestión de residuos no peligrosos consiste en:

- la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de prensado y embalado de residuos de papel y cartón.
- la recogida, recepción, almacenamiento y un proceso de prensado y embalado de residuos plásticos.
- la recogida, recepción, almacenamiento y clasificación de residuos de madera.
- la recogida de residuos metálicos férricos y no férricos.

RESULTANDO que la Resolución de 27 de septiembre de 2004 establece que el plazo de vigencia de la autorización será de 5 años. Dicho plazo podrá ser objeto de 2 prórrogas sucesivas por igual período, previo informe favorable de los Servicios Técnicos de la Viceconsejería de Medio Ambiente.

RESULTANDO que mediante Resolución de 29 de marzo de 2010 de la Viceconsejera de Medio Ambiente, se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/037/04 concedida a SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Kareaga, 72, en el término municipal de Barakaldo (Bizkaia).

RESULTANDO que SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. notifica el 29 de septiembre de 2016 la capacidad máxima de tratamiento de residuos que se lleva a cabo en su instalación y las cantidades de residuos cuyo tratamiento se autoriza identificados mediante los códigos LER.

RESULTANDO que en la misma fecha la mercantil solicita autorización para llevar a cabo la actividad de recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos férricos y no férricos.



CONSIDERANDO que las solicitudes cursadas se acreditan mediante la documentación presentada por SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. que obra en poder del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial del Gobierno Vasco.

CONSIDERANDO que los servicios técnicos adscritos a este órgano han analizado la documentación presentada por la empresa SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. en referencia a la Resolución de 27 de septiembre de 2004.

CONSIDERANDO la competencia de este órgano para el dictado de la presente Resolución de conformidad con la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados.

VISTAS la Ley 3/1998, de 27 de febrero, General de Protección del Medio Ambiente del País Vasco, la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados, el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación.

R E S U E L V O

Primero.- Modificar la autorización de gestión de residuos no peligrosos concedida a SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. para la actividad que desarrolla en el término municipal de Barakaldo (Bizkaia), incorporando la nueva actividad solicitada, la capacidad máxima de tratamiento y las cantidades de residuos cuyo tratamiento se autoriza identificados mediante los códigos LER. A tal efecto los apartados Primero y 2.1. de la autorización quedan redactados como sigue:

“Primero.- Conceder a la empresa SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. autorización para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en Kareaga, 72, en el término municipal de Barakaldo (Bizkaia). La mencionada actividad de gestión consiste en:

- la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de prensado y embalado de residuos de papel y cartón (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y un proceso de prensado y embalado de residuos plásticos (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y clasificación de residuos de madera (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos férricos y no férricos (R12-R13)

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 – R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 33.750 t/año para la operación R12 y 33.750 t/año para R13.”



“2.1. Únicamente podrán ser objeto de gestión los residuos no peligrosos que se encuadran en los siguientes epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo:

- 03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04 (120 t/año)
- 03 03 08 Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado (780 t/año)
- 07 02 13 Residuos de plástico (235 t/año)
- 12 01 05 Virutas y rebabas de plástico (5 t/año)
- 15 01 01 Envases de papel y cartón (1.870 t/año)
- 15 01 02 Envases de plástico (840t/año)
- 15 01 03 Envases de madera (190 t/año)
- 15 01 04 Envases metálicos (50 t/año)
- 16 01 17 Metales férreos (120 t/año)
- 16 01 18 Metales no férreos (80 t/año)
- 17 02 01 Madera (730 t/año)
- 17 02 03 Plástico (1.080 t/año)
- 17 04 01 Cobre, bronce, latón (90 t/año)
- 17 04 02 Aluminio (140 t/año)
- 17 04 03 Plomo (20 t/año)
- 17 04 04 Zinc (10 t/año)
- 17 04 05 Hierros y acero (850 t/año)
- 17 04 06 Estaño (20 t/año)
- 17 04 07 Metales mezclados (520 t/año)
- 19 12 01 Papel y cartón (8.720 t/año)
- 19 12 04 Plástico (750 t/año)
- 19 12 07 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06 (840 t/año)
- 20 01 01 Papel y cartón (12.370 t/año)
- 20 01 38 Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06 (1.040 t/año)
- 20 01 39 Plásticos (2.150 t/año)
- 20 01 40 Metales (130 t/año)”

Segundo.- Ampliar hasta el 27 de septiembre de 2019 el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos número EUX/037/04 concedida a la empresa SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. para la gestión de los residuos no peligrosos recogidos en el anexo I de la presente Resolución.

A partir de dicha fecha el plazo de vigencia de la autorización pasará a ser de 8 años y se prorrogará automáticamente por periodos sucesivos de igual duración, siempre y cuando no concurra alguna de las circunstancias que motiven su caducidad.

Tercero.- Sustituir el Anexo I de la Resolución de 27 de septiembre de 2004 por el Anexo I de la presente resolución.



Cuarto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de alzada ante el Sr. Viceconsejero de Medio Ambiente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vitoria - Gasteiz, a 30 de septiembre de 2016



EUSKO JAURLARITZA
GOBIERNO VASCO

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAIA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Fdo: Alejandra Iturriz Unzueta

**DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA**



ANEXO a la Resolución 30 de septiembre de 2016 de la Directora de Administración Ambiental por la que se modifica y se amplía el tiempo de vigencia de la autorización de gestor de residuos no peligrosos EUX/037/04 concedida a SOCIEDAD DE PROCESOS RECUPERATIVOS, S.L. (SOPRES), para la actividad de gestión de residuos no peligrosos en sus instalaciones sitas en c/ Kareaga, 72, en el termino municipal de Barakaldo (Bizkaia), para:

- la recogida, recepción, almacenamiento, clasificación y un proceso de prensado y embalado de residuos de papel y cartón (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y un proceso de prensado y embalado de residuos plásticos (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y clasificación de residuos de madera (R12-R13)
- la recogida, recepción, almacenamiento y clasificación de residuos metálicos férricos y no férricos (R12-R13)

Las citadas actividades de gestión de residuos se clasifican con los siguientes códigos conforme a lo dispuesto en la Ley 22/2011: R12 – R13.

Al amparo de la presente autorización solo se podrá gestionar una cantidad total de residuos de 33.750 t/año para la operación R12 y 33.750 t/año para R13.”

ANEXO I: Relación de residuos admisibles en el marco de la autorización EUX/037/04.

03 01 05 Serrín, virutas, recortes, madera,	17 02 03 Plástico (1.080 t/año)
tableros de partículas y chapas distintos de los	17 04 01 Cobre, bronce, latón (90 t/año)
mencionados en el código 03 01 04 (120 t/año)	17 04 02 Aluminio (140 t/año)
03 03 08 Residuos procedentes de la	17 04 03 Plomo (20 t/año)
clasificación de papel y cartón destinados al	17 04 04 Zinc (10 t/año)
reciclado (780 t/año)	17 04 05 Hierros y acero (850 t/año)
07 02 13 Residuos de plástico (235 t/año)	17 04 06 Estaño (20 t/año)
12 01 05 Virutas y rebabas de plástico (5 t/año)	17 04 07 Metales mezclados (520 t/año)
15 01 01 Envases de papel y cartón (1.870	19 12 01 Papel y cartón (8.720 t/año)
t/año)	19 12 04 Plástico (750 t/año)
15 01 02 Envases de plástico (840t/año)	19 12 07 Madera distinta de la especificada en
15 01 03 Envases de madera (190 t/año)	el código 19 12 06 (840 t/año)
15 01 04 Envases metálicos (50 t/año)	20 01 01 Papel y cartón (12.370 t/año)
16 01 17 Metales férricos (120 t/año)	20 01 38 Madera distinta de la especificada
16 01 18 Metales no férricos (80 t/año)	código 19 12 06 (1.040 t/año)
17 02 01 Madera (730 t/año)	20 01 39 Plásticos (2.150 t/año)
	20 01 40 Metales (130 t/año)”

INGURUMEN ETA LURRALDE
POLITIKA SAILA

DEPARTAMENTO DE POLÍTICA AMBIENTE
Y POLÍTICA TERRITORIAL

Fdo: Alejandra Iturriz Unzueta
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL
INGURUMEN ADMINISTRAZIOAREN ZUZENDARIA